PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Cultura y Educación

2008/0047(COD)

10.9.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Cultura y Educación

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (COM(2008)0106 – C6-0092/2008 – 2008/0047(COD))

Ponente de opinión: Christopher Heaton-Harris

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la propuesta de la Comisión por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación es aprovechar el éxito del Plan de acción sobre un uso más seguro de Internet.

La Unión Europea viene siendo pionera en la protección de los menores en línea desde 1996, y los sucesivos programas sobre un uso más seguro de Internet han constituido un hito importante de la actividad de la Comisión en este ámbito. Representan actualmente la única iniciativa paneuropea que aborda los problemas de la protección de los menores en el entorno en línea e incluyen varias acciones cuya eficacia ha quedado demostrada.

Entre sus logros cabe citar:

- una red europea de líneas directas – puntos en que los ciudadanos pueden denunciar los contenidos ilícitos;

- una red europea de sensibilización y las «Jornadas por una mayor seguridad en Internet» coordinadas por la red; el número de países participantes de Europa y del mundo no ha dejado de crecer de año en año;

- información para los padres a través de ensayos independientes de la eficacia de los programas informáticos de filtrado;

- apoyo a las iniciativas de autorregulación de la industria en el área de la clasificación de los contenidos y la telefonía móvil.

Según la evaluación final del Plan de Acción sobre una mayor seguridad en Internet, se considera que la Unión Europea desempeñó un papel pionero, al darse cuenta enseguida de que los contenidos ilícitos y nocivos en Internet constituían un problema político serio e importante de dimensión mundial.

En principio, el ponente apoya la propuesta de la Comisión así como las acciones llevadas a cabo con éxito hasta la fecha, en particular en lo que se refiere a velar por la sensibilización de la opinión pública. No obstante, quisiera expresar su preocupación con respecto a las diferencias en términos de recursos y de capacidad organizativa que se registran entre los distintos Estados miembros en los ámbitos relacionados con la reducción del contenido ilícito y la lucha contra los contenidos nocivos en línea. Hay toda una serie de acciones relativamente simples que podrían adoptarse, muchas de las cuales ya están dando sus frutos en algunos de los Estados miembros, que podrían mejorar la capacidad de los organismos competentes en los Estados miembros de definir y eliminar de manera más rápida y eficaz los contenidos relacionados con el abuso sexual infantil.

El ponente apoya la propuesta de creación de una base de datos paneuropea para mejorar los conocimientos en este ámbito, e insta a la Comisión a que adopte todas las medidas que se impongan para garantizar su puesta en práctica en el plazo más breve posible. Para terminar, cabe señalar que el programa ha sido un éxito en la Unión Europea, y que la propuesta que nos ocupa debería garantizar que seguirá siendo un éxito. Asimismo, el ponente confía en que,

sobre la base de una cooperación internacional reforzada, esta buena práctica pueda transmitirse a otras regiones del mundo.

ENMIENDAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de decisión
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Resultaría deseable alcanzar un acuerdo internacional sobre una normativa jurídicamente vinculante, ***pero no se conseguirá en breve plazo. Además, aunque*** se llegara a ese acuerdo, tampoco bastaría por sí mismo para garantizar la aplicación de las normas y la protección de quienes se encuentran en peligro.	(5) Resultaría deseable alcanzar un acuerdo internacional sobre una normativa jurídicamente vinculante ***lo más rápidamente posible***. ***Si*** se llegara a ese acuerdo, ***no*** bastaría por sí mismo***, por lo que sería necesario tomar distintas medidas*** para garantizar la aplicación de las normas y la protección de quienes se encuentran en peligro.

Enmienda 2

Propuesta de decisión
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) La cooperación internacional resulta esencial, dada la universalidad del problema. Los contenidos ilícitos se pueden producir en un país y alojar en un segundo, mientras que el acceso a los mismos y su descarga se realiza desde cualquier parte del mundo. Habrá que reforzar la cooperación internacional, que se ha estimulado a través de las estructuras de creación de redes de la Comunidad, a fin de proteger mejor a la infancia frente a los riesgos transfronterizos en que estén	(9) La cooperación internacional resulta esencial, dada la universalidad del problema. ***En 2007, la UE alojaba solamente cerca del 3 % de los sitios web comerciales relacionados con el abuso sexual infantil.*** Los contenidos ilícitos se pueden producir en un país y alojar en un segundo, mientras que el acceso a los mismos y su descarga se realiza desde cualquier parte del mundo. Habrá que reforzar la cooperación internacional, que se ha estimulado a través de las estructuras

implicados terceros países. El intercambio de mejores prácticas entre las organizaciones europeas y las organizaciones de otros países del mundo podría resultar mutuamente ventajoso.	de creación de redes de la Comunidad, a fin de proteger mejor a la infancia frente a los riesgos transfronterizos en que estén implicados terceros países. El intercambio de mejores prácticas entre las organizaciones europeas y las organizaciones de otros países del mundo***, en particular los Estados Unidos de América,*** podría resultar mutuamente ventajoso.

Justificación

Como consecuencia, en gran medida, del éxito del Programa sobre un uso más seguro de Internet, la UE está teniendo un éxito continuado en lo que se refiere a la supresión de los sitios web con contenidos ilícitos. Las estadísticas elaboradas por la Internet Watch Foundation (Fundación de vigilancia de Internet) indican que en 2007 los sitios web de los Estados Unidos albergaban cerca del 40 % del total de los sitios web de carácter comercial de acceso público dedicados al abuso sexual infantil y que este porcentaje ascendía al 78 % en el primer trimestre de 2008. Los sitios web de los EE.UU. también albergan un porcentaje significativo de contenido no comercial. Si bien es cierto que el grado de utilización de Internet en estos países figura entre los más elevados del mundo, es obvio que se puede hacer mucho más para reducir estas cifras.

Enmienda 3

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 1 – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Ofrecer a la población puntos de contacto que faciliten la denuncia de los contenidos ilícitos y las conductas nocivas en línea. Las actividades deben garantizar que estos puntos de contacto estén estrechamente vinculados con otras medidas a nivel nacional y cooperar a nivel europeo para abordar los problemas transfronterizos e intercambiar las mejores prácticas.	1. Ofrecer a la población, ***fomentando su existencia,*** puntos de contacto ***y líneas de asistencia telefónica de urgencia*** que faciliten la denuncia de los contenidos ilícitos y las conductas nocivas en línea. Las actividades deben garantizar que estos puntos de contacto ***sean eficaces y visibles para el público, que sean objeto de un fomento sistemático, especialmente en todos los buscadores y a través de un número verde europeo, que*** estén estrechamente vinculados con otras medidas a nivel nacional y cooperar a nivel europeo para abordar los problemas transfronterizos e intercambiar las mejores prácticas.

Justificación

Como ha demostrado la experiencia adquirida con el número de urgencia 112, no tiene sentido crear números o líneas telefónicas de urgencia a menos que el público esté enterado de su existencia. Deberían fomentarse para que sean de dominio público.

Enmienda 4

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 1 – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Fomentar la aplicación de soluciones técnicas para hacer frente adecuadamente a los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea. Las actividades deben favorecer el desarrollo o la adaptación de herramientas tecnológicas eficaces para hacer frente de manera adecuada a los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea, con vistas a su uso general por las partes interesadas.	3. Fomentar la aplicación de soluciones técnicas para hacer frente adecuadamente a los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea ***e informar a los usuarios finales de cómo puede aplicarse esta tecnología.*** Las actividades deben favorecer el desarrollo o la adaptación ***y/o la promoción*** de herramientas tecnológicas eficaces***, puestas a disposición gratuitamente,*** para hacer frente de manera adecuada a los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea, con vistas a su uso ***fácil y*** general por las partes interesadas. ***Se deberá informar a las partes interesadas de la disponibilidad de esta tecnología y de su uso adecuado.***

Justificación

La nueva tecnología o las soluciones técnicas resultan inútiles, a menos que el público este informado de su disponibilidad y de la forma más eficaz de utilizarlas.

Enmienda 5

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 1 – punto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. Recurrir al registro de nombres de dominio cuando no se haga y reforzar la cooperación cuando la haya. El objetivo de las actividades será complementar las

	acciones existentes mejorando la cooperación con los registros de nombres de dominio en los Estados miembros y promover las relaciones positivas con los registros situados fuera de la UE para poder detectar antes los contenidos potencialmente ilícitos y minimizar la duración de la vida de los sitios web conocidos que ofrecen contenidos relacionados con el abuso sexual infantil.

Justificación

La cooperación con las empresas de Internet y de las comunicaciones resulta fundamental en un ámbito como el que nos ocupa, que evoluciona con gran rapidez, pero los registros de dominios son particularmente importantes, ya que constituyen la base sobre la que se asientan los sitios Internet. La mejora de la cooperación con estos organismos a nivel de los Estados miembros conllevaría el establecimiento de un sistema preventivo de alarma eficaz sobre contenidos ilegales y encarecería, dificultaría y haría más efímeras todas las operaciones que deben realizar aquellos que están detrás de los sitios web dedicados al abuso sexual infantil, algunos de los cuales han estado accesibles durante años y han utilizado el mismo nombre de dominio.

Enmienda 6

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 2 – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Estimular la participación de los niños y los jóvenes en la creación de un entorno en línea más seguro. El objetivo de las acciones será conseguir la participación de los niños y los jóvenes, a fin de comprender mejor sus puntos de vista y sus experiencias en el uso de las tecnologías en línea y sobre la manera de promover un entorno en línea seguro para los niños.	3. Estimular la participación de los niños y los jóvenes en la creación de un entorno en línea más seguro. El objetivo de las acciones será conseguir la participación de los niños y los jóvenes, a fin de comprender mejor sus puntos de vista y sus experiencias en el uso de las tecnologías en línea y sobre la manera de promover un entorno en línea seguro para los niños***, con la ayuda de especialistas***.

Enmienda 7

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 2 – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. Incrementar la información sobre las herramientas adecuadas para hacer frente a los contenidos nocivos en línea. El objetivo de las actividades será incrementar la información sobre el rendimiento y la eficacia de las herramientas para hacer frente a los contenidos potencialmente nocivos en línea y dotar a los usuarios de información, instrumentos y aplicaciones que les ayuden adecuadamente a hacer frente a los contenidos nocivos en distintas plataformas.	4. Incrementar la información sobre las herramientas adecuadas para hacer frente a los contenidos nocivos en línea. El objetivo de las actividades será incrementar la información***, concretamente para los padres, los cuidadores y los educadores,*** sobre el rendimiento y la eficacia de las herramientas para hacer frente a los contenidos potencialmente nocivos en línea y dotar ***regularmente*** a ***todos*** los usuarios de información, instrumentos y aplicaciones que les ayuden adecuadamente***, de forma didáctica y simple,*** a hacer frente a los contenidos nocivos en distintas plataformas.

Justificación

Es importante reducir la diferencia de conocimiento entre los adultos y los niños, habida cuenta de que los adultos controlan el acceso de los niños a los contenidos. No obstante, es importante concentrarse específicamente en aquellos adultos que controlan directamente el acceso de los niños a los contenidos, como los padres, los cuidadores y los educadores.

Enmienda 8

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 3 – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Sensibilizar a la población y difundir información sobre la seguridad en el uso de las tecnologías en línea. Las actividades promoverán la sensibilización del público aportando información adecuada sobre las posibilidades, los riesgos y las maneras de combatirlos de forma coordinada en toda Europa. Las actividades fomentarán los métodos económicos de distribuir información, con fines de sensibilización, a	1. Sensibilizar a la población y difundir información sobre la seguridad en el uso de las tecnologías en línea. Las actividades promoverán la sensibilización del público aportando ***regularmente y de forma sistemática*** información adecuada sobre las posibilidades, los riesgos y las maneras de combatirlos de forma coordinada en toda Europa. Las actividades fomentarán los métodos económicos de distribuir

un gran número de usuarios.	información, con fines de sensibilización, a un gran número de usuarios***, especialmente de jóvenes, tanto en el marco escolar como en el marco de asociaciones***.

Enmienda 9

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 4 – texto introductorio

Texto de la Comisión	*Enmienda*
El objetivo de las actividades será establecer una base de conocimientos para abordar adecuadamente los usos tanto existentes como emergentes del entorno en línea y sus riesgos y consecuencias pertinentes, con vistas a diseñar acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea de todos los usuarios. Las acciones principales que se prevé llevar a cabo son:	El objetivo de las actividades será establecer una base de conocimientos para abordar adecuadamente los usos tanto existentes como emergentes del entorno en línea y sus riesgos y consecuencias pertinentes, con vistas a diseñar acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea de todos los usuarios. ***Los contenidos de esta base de conocimientos deberán compartirse con los afectados y divulgarse en los Estados miembros.*** Las acciones principales que se prevé llevar a cabo son:

Justificación

Las bases de conocimiento no son útiles, a menos que se comparta la información.

Enmienda 10

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 4 – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. Aportar información actualizada sobre el uso que hacen los niños de las tecnologías en línea. Se llevarán a cabo acciones que generen información actualizada sobre el uso que hacen los niños de las tecnologías en línea y la manera en que ellos, sus padres ***y*** sus cuidadores abordan tanto las oportunidades como los riesgos. Las acciones incluirán aspectos cualitativos y cuantitativos. El objetivo de las acciones	2. Aportar información actualizada sobre el uso que hacen los niños de las tecnologías en línea. Se llevarán a cabo acciones que generen información actualizada sobre el uso que hacen los niños de las tecnologías en línea y la manera en que ellos, sus padres***,*** sus cuidadores***, profesores y educadores*** abordan tanto las oportunidades como los riesgos. Las acciones incluirán aspectos cualitativos y

será igualmente conocer mejor las estrategias particulares de los niños y los jóvenes para hacer frente a los riesgos del entorno en línea y evaluar la eficacia de dichas estrategias.	cuantitativos. El objetivo de las acciones será igualmente conocer mejor las estrategias particulares de los niños y los jóvenes para hacer frente a los riesgos del entorno en línea y evaluar la eficacia de dichas estrategias.

Justificación

Debido al creciente uso de Internet por los jóvenes, es importante que los profesores y los educadores sean conscientes de todas las cuestiones. Esto es especialmente importante debido al acoso en línea que a menudo se origina en el entorno escolar.

Enmienda 11

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 4 – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 bis. Fomentar el uso de bases internacionales ya existentes de datos de imágenes, como las de Interpol, para luchar contra el abuso sexual infantil. Una mayor cooperación de los Estados miembros y de la Unión Europea con Interpol y sus bases de datos podría incrementar la eficacia de la colaboración a escala nacional, europea e internacional.

Justificación

Para mejorar la cooperación contra el abuso sexual infantil resulta oportuno utilizar y desarrollar en mayor medida las estructuras existentes. Una base de datos específica a escala europea, por ejemplo, duplicaría el trabajo y por lo tanto no sería coherente con el objetivo de la lucha contra el abuso sexual infantil. Además, se trata de datos muy sensibles que precisan una fuerte y sólida protección jurídica.

Enmienda 12

Propuesta de decisión
Anexo I – sección 4 – punto 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 ter. Crear una base de datos paneuropea de datos técnicos tales como direcciones

URL y dominios denunciados por abuso sexual infantil así como estadísticas y tendencias de diferentes Estados miembros. Las actividades se centrarán en la supervisión de la creación de una base de datos paneuropea para que los cuerpos policiales y judiciales y las autoridades competentes de los Estados miembros puedan compartir información y, de este modo, reducir la duplicación de los esfuerzos que se están realizando en la actualidad y maximizar el uso de los recursos existentes en la actualidad y futuros.

PROCEDIMIENTO

Título	Protección de los niños en la utilización de Internet y otras tecnologías de la comunicación
Referencias	COM(2008)0106 – C6-0092/2008 – 2008/0047(COD)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 10.4.2008
Ponente de opinión Fecha de designación	Christopher Heaton-Harris 1.4.2008
Examen en comisión	14.7.2008
Fecha de aprobación	10.9.2008
Resultado de la votación final	+: 20 –: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Maria Badia i Cutchet, Ivo Belet, Marie-Hélène Descamps, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Vasco Graça Moura, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Ramona Nicole Mănescu, Manolis Mavrommatis, Ljudmila Novak, Dumitru Oprea, Pál Schmitt, Helga Trüpel, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Slavi Binev, Ignasi Guardans Cambó, Mary Honeyball, Cornelis Visser, Tadeusz Zwiefka